

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 6112 -

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CUADRO DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

Asunción, 15 de octubre de 2021

VISTO: La Nota S.G. N.° 1369/2021 presentada por el Ministerio de Defensa Nacional en la que eleva el proyecto de decreto por el cual se reestructura el Cuadro de Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas de la Nación (Expediente N.° 3109/2021); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 9), de la Constitución de la República del Paraguay preceptúa que el Presidente de la República es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, cargo que no se delega y que, de acuerdo con la ley, dicta los reglamentos militares y dispone de las Fuerzas Armadas, a las que organiza y distribuye.

Que el artículo 12 de la Ley N.° 216/1993 «De organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación» prescribe que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene entre otras atribuciones, la de establecer y disponer la organización y distribución de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que conforme con la Nota N.° 626/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de Fuerzas Militares la modificación de los cargos privativos de Generales, no representan aumento presupuestario para la institución, pues los señores Oficiales Superiores que ocupan cargos de comandantes o directores, perciben sus haberes con los beneficios previstos en el artículo 170 de la Ley N.° 1115/1997 «Del Estatuto del Personal Militar».

N° 556 -

CEXTER/2021/5403

Pedro Espinosa
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 6112 -

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CUADRO DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

-2-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió favorablemente en los términos del Dictamen N.º 527, del 5 de octubre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

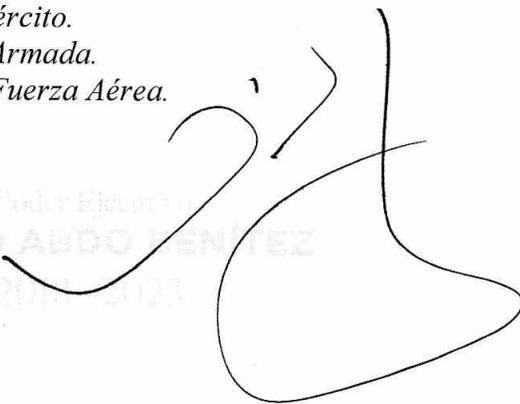
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

- Art. 1º.-** Reestructúrase el cuadro de Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas de la Nación, en tiempo de paz y establézcanse los cargos privativos de los mismos conforme con lo dispuesto en este decreto.
- Art. 2º.-** El cuadro de dotación de Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas de la Nación en tiempo de paz será de:
- Cuatro (4) Generales de Ejército o su equivalente.
 - Veintiún (21) Generales de División o su equivalente.
 - Treinta (30) Generales de Brigada o su equivalente.
- Art. 3º.-** Es cargo privativo de General de Ejército o su equivalente:
- Comandante de las Fuerzas Militares.
- Art. 4º.-** Son cargos privativos de General de Ejército, Almirante y General del Aire, respectivamente:
- Comandante del Ejército.
 - Comandante de la Armada.
 - Comandante de la Fuerza Aérea.


CEXTER/2021/5403


MARIO ABDO GENTILEZ
2021-10-21

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 6112 -

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CUADRO DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

-3-

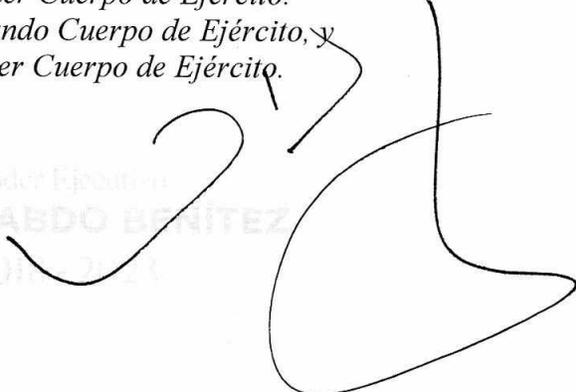
Art. 5°.- Son cargos privativos de General de División o su equivalente:

- Director General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Director General de Tecnología de la Información y Comunicación de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa Nacional.
- Vicepresidente de la Junta Interamericana de Defensa.
- Comandante del Comando Logístico.
- Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- Director del Instituto de Altos Estudios Estratégicos.
- Jefe de Gabinete Militar de la Presidencia de la República.
- Director General de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional.
- Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar.
- Enlace de las Fuerzas Armadas de la Nación ante el Congreso Nacional.
- Obispo Castrense de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Director General de Reclutamiento, Reserva y Movilización de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Director de Material Bélico.

Art. 6°.- Son cargos privativos de General de División:

- Jefe del Estado Mayor del Ejército.
- Comandante del Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército.
- Comandante del Primer Cuerpo de Ejército.
- Comandante del Segundo Cuerpo de Ejército, y
- Comandante del Tercer Cuerpo de Ejército.


CEXTER/2021/5403


MARIO ABDO BENITEZ
2021/07/20

N° _____

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 6112. -

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CUADRO DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

-4-

Art. 7°.- Es cargo privativo de Vicealmirante:

- Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Art. 8°.- Es cargo privativo de General de División Aeronáutico:

- Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea.

Art. 9°.- Son cargos privativos de General de Brigada o su equivalente:

- Director del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- Jefe de Estado Mayor del Comando Logístico.
- Presidente de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 10.- Son cargos privativos de General de Brigada:

- Agregado de Defensa ante la Embajada Paraguaya en los Estados Unidos de América y Jefe de la Delegación Paraguaya ante la Junta Interamericana de Defensa.
- Comandante de la Primera División de Infantería.
- Comandante de la Segunda División de Infantería.
- Comandante de la Tercera División de Infantería.
- Comandante de la Cuarta División de Infantería.
- Comandante de la Quinta División de Infantería.
- Comandante de la Sexta División de Infantería.
- Comandante de la Primera División de Caballería.
- Comandante de la Segunda División de Caballería.
- Comandante de la Tercera División de Caballería.
- Comandante del Comando de Artillería del Ejército.

N° _____


CEXTER/2021/5403


Pedro Ejeanillo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2021/05/03

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL

Decreto N° 6112 -

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CUADRO DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN.

-5-

- Comandante del Comando de Ingeniería del Ejército.
- Comandante del Comando de Comunicaciones del Ejército.
- Comandante de la Academia Militar «Mariscal Francisco Solano López».
- Director del Servicio de Intendencia del Ejército.
- Comandante de Operaciones de Defensa Interna.
- Comandante de las Tropas Especiales del Ejército.

Art. 11.- Son cargos privativos de Contralmirante:

- Comandante de la Flota de Guerra.
- Comandante del Comando de Infantería de Marina.
- Prefecto General Naval.
- Comandante del Comando de Institutos Navales de Enseñanza
- Director de la Dirección de Apoyo de Servicio.

Art. 12.- Son cargos privativos de General de Brigada Aeronáutico:

- Comandante de la Primera Brigada Aérea.
- Comandante de la Brigada Aerotransportada.
- Comandante del Comando de Regiones Aéreas.
- Comandante del Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza.
- Comandante de la Brigada Logística.

Art. 13.- Deróganse los Decretos N.ºs 11.183/2007; 7821/2011; 10.015/2012 y 4436/2015 y toda disposición contraria al presente decreto.

Art. 14.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 15.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2021/5403



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Podern
MARIO ABDO BENTEZ
2018 - 2023